

## 1. OBJETIVO

Definir el procedimiento para pagos a proveedores y/o beneficiarios de los Proyecto Productivo para la Reforma Rural Integral (PPRI), de acuerdo con el Convenio 2428 de 2024, firmado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 como vocero y administrador del PA Fondo Colombia en Paz y la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

## 2. GENERALIDADES

De conformidad con el Decreto 1322 de 2024, se adicionó al Título 24 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, asignando funciones adicionales a las descritas en el Decreto 2363 de 2015 a la ANT, agregando los "Proyectos productivos sostenibles para la participación en la Reforma Agraria". Mediante el cual se establece que esta planeará, formulará, estructurará, cofinanciará y ejecutará proyectos para promover la participación de las organizaciones, pequeños productores, pequeñas empresas y otras formas asociativas campesinas en el proceso integral de la Reforma Agraria y RRI para lograr su fortalecimiento; en "1) La tierra del Fondo Nacional de Tierras, producto de compra directa, de la donación y de la gestión de procesos agrarios, y 2) Dentro de las figuras de territorialidades campesinas: Zonas de Reserva Campesina, los Territorios Campesinos Agroalimentarios, Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios y otras territorialidades que se reglamenten".

El Administrador Fiduciario del FCP pagará exclusivamente el valor de los pagos correspondientes previamente definido y autorizado por el ordenador del pago (supervisor del Convenio 2428 de 2024) de los Proyectos Productivos para la Reforma Rural Integral (PPRI) y es un vehículo a través del cual se ejecutan los pagos, previa instrucción de la ANT no tiene ninguna injerencia legal u operativa, tampoco la capacidad, ni la responsabilidad de modificar la información que recibe de la ANT.

La ANT se encarga de garantizar la precisión y veracidad de la información para garantizar los pagos a los terceros definidos por esta y la verificación de que estos cumplan con los requisitos necesarios para ingresar al programa, así mismo, diseñar y ejercer controles antes, durante y después de todo el proceso de pago.

Los recursos entregados a los terceros son responsabilidad de la ANT, quienes deben garantizar que el valor remitido en los soportes sea correcto y corresponda al valor real de la transacción.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud de dispersión de fondos que remita la ANT al administrador fiduciario del FCP para el proceso de pago, es el insumo específico para lograr el desembolso a los terceros. Cualquier error o inconsistencia en la información reportada que impacte el resultado, o pueda generar errores o retrasos en los pagos, o incluso la suspensión del proceso de entrega de recursos, será responsabilidad de la ANT.

### 3. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

**Administrador Fiduciario del FCP:** El Administrador Fiduciario del FCP es el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A. encargado de administrar las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente.

**ANT:** Agencia Nacional de Tierras

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** Documento expedido por el Fondo Colombia en Paz, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

**Entidad Ejecutora:** Entidades públicas o privadas, organismos de cooperación, direcciones o dependencias de entidades públicas, entre otras, quien en desarrollo de su misionalidad y experticia define el PPO, y en tal sentido es la responsable de la subcuenta creada en el FCP, cuyo líder será el representante legal de la entidad o su delegado. Adicionalmente propenderá por el cumplimiento de los PPO aprobados.

En lo referente a esta guía se entiende como Entidad Ejecutora a la Agencia Nacional de Tierras.

**LA/FT:** Lavado de activos y Financiación del Terrorismo.

**OFAC:** La Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la cual administra y hace cumplir los programas de sanciones económicas principalmente contra países y grupos de personas, como terroristas y narcotraficantes. Las sanciones pueden ser integrales o selectivas, y se valen del bloqueo de activos y de restricciones comerciales para lograr objetivos de política exterior y seguridad nacional.

**PPO:** Planes y Proyectos Operativos (PPO) que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, entendidos estos como las líneas de acción y las metas con sus respectivos presupuestos, los cuales son definidos por las entidades ejecutoras y aprobados por el Consejo Directivo.

**PPRRI:** Proyecto Productivo para la Reforma Rural Integral

**SARLAFT:** Es el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento

para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

**CUENTA CONJUNTA:** Una cuenta bancaria conjunta es una cuenta bancaria que es propiedad de dos o más personas, quienes firman un contrato con la entidad bancaria y son propietarios de los fondos depositados.

#### 4. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA PAGOS

El procedimiento de pagos en el Fondo Colombia en Paz comprende las siguientes actividades:

##### 4.1. PROCEDIMIENTO DE CRUCE EN LISTAS LAFT DE PROPONENTES.

La ANT enviará al Fondo Colombia en Paz el listado de los terceros que vayan a ser beneficiarios del pago en cada uno de los Proyectos Productivos para la Reforma Rural Integral (PPRRI) con el fin de que el Fondo pueda realizar la revisión en Listas LAFT y así poder descartar aquellos que tengan algún tipo de anotación.

Estos documentos serán radicados en el correo [radicacion@consorciofcp.com.co](mailto:radicacion@consorciofcp.com.co), con copia a [antradicacion@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:antradicacion@fondocolombiaenpaz.gov.co), a través del sistema o herramienta con el que cuente el FCP. En el asunto se debe indicar validación en listas LAFT.

##### 4.2 SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de la solicitud de CDP, la ANT deberá remitir al Fondo Colombia en Paz el formato FIN\_FOR\_009 Solicitud CDP en su versión más reciente para cada uno de los pagos a realizar de Proyectos Productivos para la Reforma Rural Integral (PPRRI) debidamente diligenciado y firmado por supervisor del Convenio 2428 de 2024, anexando la resolución de cofinanciación de cada uno de los PPRRI, para que el área de presupuesto del Administrador Fiduciario del FCP proceda a expedir el CDP.

Estos documentos serán radicados en el correo [radicacion@consorciofcp.com.co](mailto:radicacion@consorciofcp.com.co), con copia a [antradicacion@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:antradicacion@fondocolombiaenpaz.gov.co) o a través del sistema o herramienta con el que cuente el FCP.

##### 4.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PAGOS (PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES)

Una vez la ANT valide las condiciones establecidas en la orden de pago con el proveedor y/o los beneficiarios de los Proyectos Productivos, el supervisor del

Convenio 2428 de 2024 deberá remitir al Administrador Fiduciario del Fondo Colombia en Paz, en un mismo archivo pdf, los siguientes documentos al correo [radicacion@consorciofcp.com.co](mailto:radicacion@consorciofcp.com.co) con copia a [antradicacion@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:antradicacion@fondocolombiaenpaz.gov.co) o a través del sistema o herramienta con el que cuente el FCP, según la particularidad del Proyecto Productivo, podrán adelantarse los pagos de la siguiente forma:

#### 4.3.1 Documentos requeridos Proyectos productivos pago a proveedores

Ítem	Descripción	Detalle	PersonaNatural		PersonaJurídica
			NO Responsable de IVA	Responsablede IVA	Responsablede IVA
1	Formato Autorización de Pago FIN_FOR_004	Aplica para todas las personas naturales y jurídicas	✓	✓	✓
2	Copia del RUT	Para los Consorcios y Uniones Temporales: * Certificación de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal.	✓	✓	✓
3	Certificación Bancaria	Copia de Certificación Bancaria de la cuenta del proveedor donde se consignan los recursos	✓	✓	✓
4	Comunicación	Documento o correo electrónico donde se informa la autorización trámite de pago valor del pago, beneficiarios	✓	✓	✓
5	Oficio excepción de retenciones	Documento de excepción de retenciones de beneficiario del pago			

#### 4.3.2 Documentos requeridos Proyectos productivos pago a terceros (Organizaciones beneficiarias y Otros que defina la ANT) a través de cuenta conjunta

Ítem	Descripción	Detalle	PersonaNatural		PersonaJurídica
			NO Responsable de IVA	Responsablede IVA	Responsablede IVA
1	Formato Autorización de Pago FIN_FOR_004	Aplica para todas las personas naturales y jurídicas	✓	✓	✓
2	Copia del RUT	Para los Consorcios y Uniones Temporales: * Certificación de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal.	✓	✓	✓
3	Certificación Bancaria Conjunta	Copia de Certificación Bancaria conjunta de la cuenta del beneficiario donde se consignan los recursos	✓	✓	✓
4	Comunicación	Documento o correo electrónico donde se informa la autorización trámite de pago, valor del pago, beneficiarios.	✓	✓	✓

#### **4.3.3 Procedimiento verificación listas restrictivas y cautelares.**

Para los pagos de los Proyectos Productivos para la Reforma Rural Integral (PPRRI) se realizará verificación en listas restrictivas (relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo) y medidas cautelares a quienes ostenten la calidad de beneficiarios y/o proveedores de PPRRI, sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas.

Es importante aclarar que este procedimiento iniciará de forma simultánea con el procedimiento de solicitud de pagos.

Una vez recibida la información requerida, el área de riesgos del Administrador Fiduciario como vocero y administrador del FCP, adelantará la validación correspondiente. Si la persona consultada resulta o no resulta formalmente incluida en listas vinculantes tales como ONU u OFAC O SARLAFT, con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables, o que se confirme corresponde a una persona fallecida (suplantación), el proceso de riesgos del Administrador Fiduciario informará de manera inmediata al supervisor del Convenio 2428 de 2024 con copia al área de pagos sobre el reporte negativo o satisfactorio del mismo. Lo anterior, sin perjuicio que la ANT pueda consultar en cualquier momento del proceso al FCP, sobre el estado de la solicitud de verificación de las listas restrictivas

En todo caso, el pago solo se podrá realizar, cuando se cuente con el correo de verificación en listas restrictivas de forma satisfactoria. En el caso de que el área de pagos tenga una observación al momento de realizar el chequeo de los documentos, esta se reportará inmediatamente al supervisor del Convenio 2428 de 2024 para la respectiva subsanación.

Finalmente, el área de pagos del Administrador Fiduciario del FCP efectuará la verificación de la completitud de los documentos exigidos en la presente guía y conforme a lo establecido en el Manual Operativo del FCP. Estos documentos deben ser radicados por el supervisor del Convenio 2428 de 2024 o persona designada para este proceso.

#### **4.3.4 Desembolso recursos**

Una vez se cuente con toda la documentación exigida, el área de pagos del Administrador Fiduciario realizará el desembolso, el cual estará sujeto a la disponibilidad de recursos de caja como lo establece el mismo Manual Operativo del FCP.